

Causa A. 73.688 “R., M. O. contra Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos. Pretensión anulatoria. Ril

ÓRGANO	Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires
FECHA	18 de octubre de 2017
MATERIA	Disciplinario
VOCES	Ausencia de procedimiento. Nulidad. Violación derecho de defensa. Arbitrariedad. Debido proceso legal.
HECHOS	<p>La Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con asiento en San Nicolás, por mayoría, hizo lugar parcialmente al recurso de apelación deducido por la parte actora, revocó la sentencia de primera instancia que había rechazado la pretensión anulatoria deducida por el señor M. O. R. y ordenó a la Municipalidad de San Nicolás a reincorporar al accionante y a ejercer sus potestades, inclusive la disciplinaria, dentro del marco legal. El municipio dispuso el cese de Randello por incompatibilidad por cuanto el mismo se jubiló ante la ANSES con anterioridad al cese dispuesto; entendió además que el mismo dolosamente ocultó la percepción de la jubilación, posibilitando de esa manera se decrete su cesantía. Entiende además el municipio que no se afectó el derecho de defensa ya que tuvo oportunidad de solicitar la revocación del cese. La corte rechaza el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley.</p>
DOCTRINA ESTABLECIDA	<p>La Cámara con sustento en las actuaciones administrativas sostuvo que se advierten varios defectos: una ausencia de sumario administrativo, carencia de intimación a efectuar la opción mediante el procedimiento del decreto 4.161/96, o el cese del agente o en el caso de detectarse que ha mediado falsedad en la declaración jurada, la instrucción de una causa disciplinaria y, por este motivo, revocó la sentencia apelada.</p>